

## FIESTAS JUBILARES DEL CUSCO 2025

### NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS DESFILES DE HOMENAJE Y SALUDO AL CUSCO

#### **I. ANTECEDENTES**

Las Fiestas Jubilares del Cusco fueron instituidas en el año 1944 junto a la restauración de la fiesta inka del Inti Raymi, como expresiones de homenaje y reconocimiento a la importancia cultural que tiene la antigua capital del imperio del Tahuantinsuyo, cuna de la magnífica civilización inca. Posteriormente, la Municipalidad provincial del Cusco desde el año 1967 la organización de las Fiestas Jubilares de la Ciudad, impulsando auténticos eventos de reivindicación y revalorización de nuestra cultura, como el Desfile Cívico, los tradicionales desfiles folklóricos escolares, hasta que nuestros festejos tomaron nuevo impulso a partir de la creación de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco, EMUFEC, en el año 1687, en cuyo desarrollo se han instituido nuevos y multitudinarios eventos, como el desfile de las universidades de la ciudad, tal es el caso del Primer gran desfile de la UNSAAC en el año 1992; asimismo, el gran desfile de Alegorías de la entonces Escuela de Bellas Artes, hoy Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito”, a partir del año 2005. Desde el año 2016 se realiza el Desfile de Danzas de las 13 Provincias, desde 2023 se realiza el Desfile de Saludo del Perú al Cusco, así como se ha facilitado el desfile de las instituciones artísticas dedicadas a las expresiones altiplánicas.

En ese sentido, el presente documento establece un conjunto de disposiciones marco, en los cuales se deberán desenvolverse todos los desfiles y eventos que contengan concentraciones humanas, a efectos de que los mismos se desarrollen en un contexto del respeto mutuo entre personas e instituciones, implementando para ello el Plan de Seguridad, Orden y Limpieza, que son los conceptos bajo los cuales se estructura el PLAN SOL o plan de contingencias para cada una de estas actividades.

#### **II. FINALIDAD**

Establecer normas, procedimientos y recomendaciones para la organización, planificación y ejecución de los desfiles en el marco de las Fiestas Jubilares del Cusco 2025. Asimismo, velar por el cumplimiento de las mismas en la participación de las distintas instituciones públicas de los distintos niveles de gobierno, instituciones privadas, instituciones educativas, instituciones de educación superior e instituciones de otra índole en los desfiles y actividades masivas con motivo de las Fiestas Jubilares del Cusco 2025, el cual es organizado por la EMUFEC S.A.

#### **III. OBJETIVOS**

##### **3.1. Objetivo General**

Los desfiles de homenaje y saludo al Cusco tendrán por objetivo fundamental promover y fomentar LA CULTURA CUSQUEÑA, mediante la difusión del arte, danza, música, el folklore y las expresiones que constituyen nuestra rica cultura viva, en un marco de respeto a los valores personales e institucionales y que contribuyan a la construcción de la identidad cultural de nuestra sociedad.

##### **3.2. Objetivos Específicos**

- Promover la cultura, el arte, folklore, mediante actividades y desfiles que se caractericen por su contenido cultural y de saludo al Cusco, dirigidas al fortalecimiento y construcción de la identidad cultural en los diferentes niveles de nuestra sociedad.
- Difundir el patrimonio cultural vivo: danzas, canciones, expresiones de nuestro idioma y otras costumbres expresadas en nuestras fiestas patronales, eventos religiosos, festivales y toda manifestación que contribuya a incrementar la identidad cultural de nuestra sociedad y mantener vivas las tradiciones del Cusco.
- Reafirmar el orgullo de vivir en una ciudad con un rico patrimonio arquitectónico, tradicional y cultural.
- Generar conciencia en la ciudadanía para el respeto, protección y preservación de nuestro patrimonio.
- Rescatar, incentivar y promover nuestra cultura andina y las expresiones que constituyen nuestra identidad cultural.
- Promover la actividad turística, fortaleciendo las acciones de reactivación y consolidación.
- Salvaguardar la integridad de los participantes, estableciendo normas que protejan su salud, teniendo en cuenta los altos índices de radiación solar propios de esta época del año.

#### **IV. BASES LEGALES**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Estatuto Social de la EMUFEC S.A.
- Ley 10196, ley que establece la “Semana Jubilar de Festejos del Cusco”.
- Decreto Ley N° 21860, del 7 de junio de 1977, ley que declara el 24 de junio de cada año en el Departamento del Cuzco día feriado, con motivo de las celebraciones del “Día del Cuzco”
- Acuerdo Municipal N° 086/MC-SG-87, acuerdo de creación de EMUFEC y Estatuto Social de la Empresa.
- Plan Operativo de la EMUFEC S.A.
- Plan de Seguridad, Orden y Limpieza (Plan SOL), Plan de Contingencia para las Fiestas Jubilares del Cusco 2025.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Reglamento de la Ley General de la Persona Con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP
- Normas y disposiciones referidas a la Gestión de Riesgos y Desastres.
- Normatividad de Defensa Civil.
- Ley N° 27431, Ley que reconoce al Inti Raymi como patrimonio cultural de la nación .

#### **V. ALCANCE**

- Gobiernos Regionales
- Gobiernos Locales
- Instituciones públicas y privadas que participen en los desfiles de homenaje y saludo al Cusco.
- Instituciones educativas de los niveles inicial, primaria, secundaria.
- Institutos Superiores.
- Universidades

- Otras instituciones y/o asociaciones que participen en los desfiles de homenaje y saludo al Cusco

## VI. RESPONSABILIDAD

Cada entidad participante en los desfiles y eventos masivos, en el marco de las Fiestas Jubilares del Cusco 2025, es responsable de garantizar que sus delegaciones cumplan con las normas, recomendaciones y requisitos establecidos en el presente documento. En este sentido, cada entidad asume la responsabilidad del contenido de su participación en los desfiles, desde su planificación, organización, ejecución, evaluación y reconocimiento de su actividad, de acuerdo al cronograma establecido por la EMUFEC S.A. en estrecha coordinación con cada una de las entidades responsables.

Para una correcta presentación las instituciones promoverán la presentación de expresiones culturales de saludo pertenecientes a la región Cusco. Asimismo, en el caso de que representen a expresiones de otras regiones, las entidades organizadoras adaptarán las normas establecidas en el presente documentos a su participación en los desfiles.

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

**7.1. DEL EMPLAZAMIENTO DE CADA DESFILE:** Las delegaciones participantes en los diferentes desfiles, con excepción del Corso de Luces (7 de junio) Desfile Saludo del Perú al Cusco (14 de junio), Desfile de Alegorías (15 de junio), Pasacalle de la GUE Inca Garcilaso de la Vega (16 de junio) Desfile de las 13 Provincias (22 de junio) y Desfile Cívico (23 de junio), deberán concentrarse en la Calle Plateros, de acuerdo al orden previamente establecido por cada institución organizadora. A efectos de evitar un tiempo prolongado de espera a los participantes, especialmente niños y adultos mayores, la entidad organizadora establecerá el rango de horario de duración de la presentación respectiva de danza o expresión.

### 7.2. DEL RECORRIDO

#### 7.2.1. Recorrido 1:

**Inicio:** Calle Plateros – Atrio de la Plaza Mayor – y desactivación por la Calle del Medio.

#### 7.2.2. Recorrido 2:

**Inicio:** Av. El Sol – Plaza Mayor – Espaderos – Regocijo.

**7.3. DE LAS INSCRIPCIONES:** Las inscripciones y elaboración del orden son competencia exclusiva de cada entidad participante, las cuales deberán darse a conocer oportunamente a la EMUFEC S.A. para la coordinación del inicio protocolar de las mismas.

**7.4. DE LA PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE DESFILE:** A excepción de los desfiles del 7 de junio, Corso de Luces; 14 de junio, Desfile Saludo del Perú al Cusco; 22 de junio (Desfile de las 13 Provincias); y 23 de junio (Desfile Cívico), cada entidad adecuará su reglamento de participación de acuerdo a los lineamientos y disposiciones establecidos en el presente documento y elaborará de manera oportuna el orden del desfile, la misma que será promocionada en la página web y redes sociales de la EMUFEC S.A., así como en la oficina de la EMUFEC S.A. (calle Santa Teresa N° 142).

**7.5. CRITERIOS DE PRESENTACIÓN:** Se establecen las siguientes disposiciones que cada entidad participante deberá tomar en cuenta para su participación.

- Para una adecuada participación artística, las delegaciones elegirán una DANZA AUTÓCTONA DE NUESTRA REGION y de igual forma en el caso de estampas, carros alegóricos o alegorías.
- La institución participante deberá portar obligatoriamente el cartel de identificación, el cual encabezará la delegación. Siendo seguido por la banderola con el nombre de la institución. Se sugiere la colocación de mensajes alusivos al homenaje a la Ciudad Imperial. Las banderolas institucionales serán confeccionadas en tela. Está prohibido su elaboración con material plástico.
- En el caso de danzas, las mismas pueden ser presentadas en su coreografía con un tiempo máximo de duración de seis (06) minutos delante del estrado oficial o punto de calificación, las mismas que serán controladas estrictamente mediante la Bandera Verde (Inicio) y la Bandera Roja (De finalización), siendo eliminatoria la inobservancia de esta disposición.
- La presentación de las danzas, alegorías o estampas deberán presentar expresiones propias de la Región Cusco, que debe guardar fidelidad en su música, coreografía e indumentaria y vestimenta típica. Se observará que las instituciones necesariamente deberán participar con una danza o estampa, para lo cual la EMUFEC S.A. PONE A DISPOSICIÓN, COMO SUGERENCIA, un listado de danzas típicas, a efectos de buscar una mayor variedad en las presentaciones.
- En el caso del Concurso de Danzas Escolares y de Institutos superiores, las mismas serán calificadas por jurados designados en forma multisectorial y en estrecha coordinación con la EMUFEC S.A., con personalidades idóneas y con amplios conocimientos del folklore y arte, garantizando neutralidad y una calificación objetiva.
- No está permitido el paso de instituciones con acompañamiento musical a través de altavoces o bocinas instaladas en triciclos, camiones o vehículos menores.
- En el caso del Desfile Cívico, tratándose de una actividad en formato pasacalle y dada la alta concentración humana, están permitidas ESCENIFICACIONES Y LA PRESENCIA DE CARROS ALEGÓRICOS o el paso de caballos, mascotas o similares, dado que estas actividades ya tienen una fecha especial; ya que su presencia motiva retraso en el paso de las delegaciones., así como el uso de ponchos de tela sintética,
- NO ESTARÁ PERMITIDO NINGÚN TIPO DE PROPAGANDA, NI POLÍTICA NI PARTIDARIA. Asimismo, queda prohibido la promoción institucional o de algún producto, excepto el que se lleve sobre la banderola distintiva que encabezará la delegación.
- El orden de ubicación y desplazamiento de todas las delegaciones participantes en cada desfile se realizará de acuerdo al número y horario asignado por la entidad organizadora en coordinación con la EMUFEC S.A., ya sea mediante sorteo, nivel o categoría.  
Establecido el correspondiente orden del desfile, cada entidad organizadora deberá señalar claramente los rangos de horarios o estimados de participación, a efectos de evitar prolongadas esperas que signifiquen exposiciones a la radiación solar o inclemencias del tiempo que pongan en riesgo la salud principalmente de la niñez y adultos mayores.
- Los desfiles se iniciarán en la hora establecida en el Programa General de Fiestas del Cusco 2025, debiendo estar previsto todo a partir de las 08:00 a.m. Cada Desfile, tendrá un componente protocolar, que incluye la concentración de autoridades a partir de las 08:20 a.m. en el palacio municipal (plaza Regocijo). El desplazamiento de

autoridades será desde el frontis del palacio municipal de la Plaza Regocijo con el paseo de la Bandera del Cusco, portado por las autoridades respectivas, y acompañados de una Banda de Música (ya sea de colegios, de la PNP, de la V Brigada de Montaña, entre otras)

En la Plaza Mayor se dará paso a la ceremonia protocolar de inicio de cada desfile, que incluye el izamiento de la Bandera del Cusco y entonación del himno a la ciudad, recomendándose a la concurrencia guardar el debido respeto, despojándose de prendas de cabeza y asumiendo un comportamiento idóneo.

- Para los desfiles en el atrio de la Catedral del Cusco se instalará el correspondiente estrado y un adecuado equipo de amplificación y sonido, cuyas áreas de operación serán exclusivas para el personal autorizado.
- La lectura de la reseña institucional, descripción de la danza o estampa, será realizada únicamente por el staff de animación autorizado por la EMUFEC S.A. en coordinación con cada entidad o instancia organizadora.

### VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 8.1. El cumplimiento del orden de desfile estará a cargo del personal de monitores de la EMUFEC S.A., con apoyo de contingentes de la Policía Nacional del Perú (PNP), efectivos de apoyo de la Municipalidad provincial del Cusco, debidamente acreditados. A los cuales se agregará el personal de apoyo y organización de cada entidad responsable de cada desfile.
- 8.2. Se invoca a los participantes ser puntuales para cumplir con el orden establecido, en el marco del mutuo y pleno respeto que debe primar entre todas las instituciones que rendirán su homenaje a la Capital Histórica del Perú, a fin de resaltar nuestros valores y expresiones culturales.
- 8.3. **NO SE AUTORIZA DURANTE EL DESFILE EL USO DE ELEMENTOS O ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS**, siendo de exclusiva responsabilidad del titular de cada entidad el cumplimiento de esta disposición.
- 8.4. En la parte final de cada desfile, la entidad organizadora garantizará la presencia de puestos para la atención de casos de urgencia, ambulancias para atender casos de urgencias o atenciones médicas, producto del esfuerzo que realizan los participantes en la puesta en escena de una danza o representación.
- 8.5. Cada entidad organizadora debe garantizar en la parte final la instalación de PUNTOS SALUDABLES, los cuales deben contar con provisiones de agua para los participantes de los desfiles.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### **PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, LEY N° 29763:**

La EMUFEC S.A. hace de conocimiento de todas las instituciones participantes que la indumentaria de danzas o alegorías no debe contener ejemplares de fauna silvestre vivos, disecados o partes (plumas de aves, pieles, huesos o alguna otra pieza) debido a que en la Región Cusco no se cuenta con ningún centro autorizado para comercialización; por ende, su posesión es ilegal y constituye infracción. Se recomienda su reemplazo con materiales que no afecten la fauna y flora, especialmente de aquellas especies consideradas en peligro de extinción.

Las delegaciones participantes se adhieren a la iniciativa de sostenibilidad de las Fiestas Jubilares del Cusco que promueve la EMUFEC S.A., involucrándose directamente en el no uso de materiales contaminantes como: plástico de un solo uso, uso de poliestireno, uso de sorbetes de plástico y cualquier otro material que genere contaminación durante las Fiestas Jubilares del Cusco 2025.

---

**SEGUNDA: NORMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** Se les recuerda a las municipalidades participantes la plena vigencia de la Ordenanza Municipal 11-2019-MPC, respecto a las restricciones sobre el consumo de bebidas alcohólicas y alimentos en la vía pública, especialmente por tratarse de la protección del Centro Histórico de la ciudad. En caso de que las delegaciones participantes incumplan esta disposición, ya sea libando bebidas alcohólicas, generando conflictos y contraviniendo el orden público, serán retirados y sancionados

**TERCERA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento total o parcial de lo establecido en el presente documento dará motivo a que el próximo año la institución infractora no sea considerada dentro del Programa de Actividades del 2026.

Cusco, mayo 2025.